



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

A.SUST. No.249

**PROCESO No. 76001-33-33-021-2021-00081-00
DEMANDANTE: MERCEDES RUEDA DE HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**

Santiago de Cali, 07 de julio de 2025

ASUNTO

Mediante auto de sustanciación No. 383 del 05 de mayo de 2025 se requirió a la parte demandante para que en un término de 30 días hábiles diera radicara ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca los conceptos de ortopedia y traumatología y demás documentación requerida por la Junta en el Oficio DJ-24-893-DMOL, en la forma allí indicada. Termino adicional al que inicialmente le fue otorgado, toda vez que de manera previa se había informado que a la Sra. Mercedes Rueda tenía pendiente cita con el especialista en terapia física integral y medicina física y rehabilitación.

Igualmente, se le ordenó que, si a la finalización de dicho término no fuere posible obtener los conceptos médicos faltantes, al día hábil siguiente debería allegar a este Despacho informe de las gestiones realizadas para su consecución, actuación que se ordenó fuese de forma mensual hasta que se obtuvieran y se realizara la debida gestión ante la Junta Evaluadora.

El plazo venció el día 18 de junio de presente año sin que hasta la fecha la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado, por lo que se le requerirá nuevamente, so pena de iniciar trámite para declaración del desistimiento tácito de la prueba pericial.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en un término **de cinco (05) días hábiles**, de cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación auto de sustanciación No. 383 del 05 de mayo de 2025.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ